



10 de Mayo de 2021 No. de Oficio: 847/2021 EXP. ADM. D-005/2021 ASUNTO: Multa y Clausura.

#### INSTRUCTIVO

					IET																•					oo
U	00	CU	P	<u> 4 N</u>	ITE	DE	L	I	1M	IU	E	BI	Æ	U	B	IC	Αl	DC	) .	EN	LA	1	C	4L	LE	

PRESENTE .-

La C. Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo: Monterrey, Nuevo León a los 10-diez días del mes de Mayo del año 2021-dos mil veintiuno.-

**VISTO,** para resolverse el expediente administrativo D-005/2021, iniciado con motivo de las **Actividades de Construcción y Uso de Suelo** que fueran detectadas en el inmueble ubicado en la calle

así mismo vistas que

fueran las diversas constancias que lo integran, y

#### RESULTANDO

1.- Que mediante Acuerdo en fecha 27-veintisiete días del mes Enero del año 2021-dos mil veintiuno, la C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordeno realizar una visita de inspección Extraordinaria en el inmueble ubicado en la calle

la visita de inspección tendrá por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 281, 282, 293 fracciones I a la V, 294 fracciones I a la VIII, 295 y 296 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 327 en relación con el diverso 281, 282, 286, 293 y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

Av. Ignacio Zaragoza 100k/Sur-Centro, Monterrey, N.L. / C. 64000 T. (81) 8130.6565

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

www.monterrev.gob.mx



## GOBIERNO DE MONTERREY

2.- Con Fecha 10-diez de Marzo del presente año, el C. Germán Reynaldo Rivera Rodríguez Inspector adscrito a esta Secretaría, con número de gafete 111433, se constituye en el predio objeto del presente procedimiento, asentando las siguientes características: Predio de 02-dos niveles de material, multifamiliar, puerta metálica para entrar al predio, no siendo posible la práctica de la diligencia de notificación en virtud de no encontrar persona alguna en el predio mencionado, dejándose colocada en el lugar copia íntegra del acuerdo de fecha 27-veintisiete de Enero del año en curso, imponiéndose además en el inmueble de referencia los sellos de suspensión provisional correspondientes a los números de folios: 764 y 797. (Se constata con evidencia fotográfica la existencia de 08-ocho medidores de C.F.E. a un costado de la entrada al predio objeto del presente procedimiento).

3 Con fecha 22-veintidos de Marzo del presente año, el C.	presenta
escrito en el local de esta Secretaría sin acreditar personalidad, más se ostenta con e	l carácter de
propietario del inmueble que se ubica en la calle	a caracter tic
manifestando entre otras cosa, que el predio referido s	erá destinado
unica y exclusivamente para el uso habitacional unifamiliar, concluye solicitando el retir	o do los sollos
impuestos y no ser sujetos de alguna sanción por los motivos expuestos en el ocurso de r	eferencia

4.- Téngase al compareciente por haciendo las manifestaciones contenidas en su escrito de cuenta y en atención al mismo, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, acuerda imponer la sanción correspondiente en virtud de haberse detectado actividades de terminación de Construcción y Uso de Edificación distintas a la de casa habitación unifamiliar en el predio que se ubica en la calle

sin contar con la autorización previa de esta Secretaría; de conformidad con lo establecido por el artículo 281 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el cual a la letra dice: ARTÍCULO 281.- Los interesados en utilizar los lotes o predios para cualquier actividad, incluyendo la realización de construcciones y cambio de uso de edificaciones, deberán solicitar y obtener previamente de la autoridad municipal competente las licencias de usos del suelo, construcción, o uso de edificación, cumpliendo los requisitos que indiquen las disposiciones de carácter general expedidas por el Ayuntamiento en materia de desarrollo urbano y, en su caso el reglamento municipal de construcción. Recibida la solicitud, la autoridad municipal competente deberá expedir la licencia en un plazo máximo de 30-treinta días hábiles.

Los cambios de uso de edificación o de nuevas obras de construcción ubicadas en predios que no pertenezcan a fraccionamiento autorizado, requieren acompañar a la solicitud respectiva un estudio de impacto vial.

Así como lo establecido por los artículos 286, 341 fracción I, XII, 342 fracción II inciso i) de la Ley de

5.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues

Av. Ignacio Zaragoza 1009 Sur-Centro, Monterrey, N.L. / N.P. 64000 T. (81) 8130.6565

 $_{y}$   $_{y}$   $_{y}$   $_{y}$   $_{y}$ 



### GOBIERNO DE MONTERREY

de acuerdo a lo actuado dentro del presente procedimiento y en específico en la visita de Inspección de fecha 10-diez de Marzo del año 2021-dos mil veintiuno, en la que debidamente se constata con la evidencia fotográfica contenida en el presente expediente, construcción terminada y la existencia de 08-ocho medidores de la C.F.E.

#### CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 7, 10, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracción III, IV, VI, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción I inciso c), fracción II inciso i), 346, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

II.- Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de las constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio podemos determinar que las actividades de terminación de construcción y 08-ocho medidores de C.F.C. sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar. como se aplica al Propietario del inmueble ubicado en la calle

una multa por equivalente al monto de 2300-Dos mil trescientas veces, la Unidad de Medida y Actualizacion (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción II inciso I) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1° fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.

and de la company sur la company sur la company de la company sur Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha dependencia.

SCORE LOOM DE OF



### Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

**PRIMERO:** - Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se <u>IMPONE</u> al Propietario del inmueble ubicado en <u>LA CALLE</u>

una <u>multa</u> por equivalente al monto de <u>2300-Dos mil trescientas veces</u> la Unidad de Medida y Actualizacion (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto <u>envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia</u>.

**SEGUNDO.-** Se resuelve que se ordena la <u>CLAUSURA DEFINITIVA</u> total de las actividades detectadas en el INMIJEBLE LIBICADO EN

debiéndose en consecuencia colocar los sellos correspondientes y distintivos de <u>CLAUSURA DEFINITIVA TOTAL</u> de las actividades de <u>CONSTRUCCION</u> TERMINADA Y MULTIFAMILIAR (08-OCHO MEDIDORES C.F.E.).

Obligándose en consecuencia al C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO en la CALLE

en caso de ser Factible, a Obtener las Licencias y/o permisos de Uso de Suelo para el fin que sea requerido en relación a las atividades de CONSTRUCCION TERMINADA Y MULTIFAMILIAR (08-OCHO MEDIDORES C.F.E.) detectadas en el referido prédio sin la autorización previa de esta Secretaría.

Av. Ignacio Zaragoza 1000 Sur-Centro, Monterrey, N.I. / C.P. 64000 T. (81) 8130.6565

A DE DELA UNCLAMO Y EGOLO

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

www.monterrey.gob.mx



TERCERO.- Comisionándose para cl efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FELIX GARCIA LOZANO, ADRIAN VILLARREAL FRESE, MARIO ALBERTO RIOS BARRON, OSCAR SAUCEDO FLORES Y NERI SANCHEZ NAJERA, Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes podrán actuar de forma conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar la Constancia correspondiente.

CUARTO: - Notifíquese y ejecútese. Así admi Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monte	nistrativamente lo acuerda y firma la C. Secretaria de rrey, N. L
	STILLO GONZALEZ. RBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LEON
Lo que notifico a Usted, por medio del presente instr día del mes del año 20 24-dos m	ructivo que entregué a una persona que dijo llamarse siendo las Maria del nil Lamara.
NOMBRE: And I flive lide I	NOMBRE: White persons the persons the persons and persons the pers



# GOBIERNO **MONTERRE**

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, OCUPANTE Y/O ENCARGADO DEL

INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PRESENTE. -Documento a notificar: Acuerdo de fecha 10-diez de Mayo del año 2021-dos mil veintiuno, suscrito por la ciudadana Arquitecta Virginia Castillo González, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual ordena realizar visita de inspección ordinaria para determinar que tipo de uso de suelo se realiza en el predio referido. Fecha de emisión: 10-diez de Mayo del año 2021-dos mil veintiuno. Autoridad emisora: Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León. días del mes de / , siendo las 14.20 horas, me constituí en el domicilio ubicado , colonia colonia , código postal , código postal , de esta ciudad. descritos, cuyas características son Arxío 2 Nie les de material

Al presentarme en el domicilio de acuerdo con el nombre y número de la avenida antes entternic para 9 para llevar a cabo la diligencia de notificación del acuerdo administrativo de fecha del año 2021 dos mil veintiuno, emitido por la ciudadana Arquitecta Virginia Castillo González, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través del cual se comunica el contenido íntegro del mismo, no pudiendo practicarse diligencia de notificación acuerdo CARIA DE DESALES POTÂUE



La práctica de esta diligencia, se llevó a cabo de acuerdo a las facultades conferidas en el acuerdo administrativo de fecha 10 Mayo 2021 del año 2021-dos mil veintiuno, emitido por la ciudadana Arquitecta Virginia Castillo González, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano \_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

**NOTIFICADOR:** 

NOMBRE:

IDENTIFICACION

11439

Palacio Municipal de Monterrey Zaragoza Sur S/N, Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000